



correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política social, sito en Ronda del Pilar, 5, 06002—Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Badajoz, a 24 de mayo del 2012. El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social (PD Resolución 12/08/2011; DOE 18/08/2011), PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
222/2011	ANA PAULA TEXEIRA DE FRÍAS	Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre; art. 6.7	30 euros

• • •

ANUNCIO de 24 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 53/2012, en materia de salud pública. (2012081775)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionadore que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere conveniente.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política social, sito en Ronda del Pilar, 5, 06002—Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Badajoz, a 24 de mayo del 2012. El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social (PD Resolución 12/08/2011; DOE 18/08/2011), PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
53/2012	JOSÉ LUIS ROMERO CASTRO	Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre; art. 6.7	601 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-2407-07. (2012081741)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, SL, relativa al expediente EE-2407-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17/02/2012:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Prefabricados de Hormigón Norte de Extremadura, SL, de la obligación de reintegrar la subvención concedida por la contratación por tiempo indefinido de tres trabajadores, por un importe total de 9.335,34 euros, 7.500 euros de importe principal y 1.835.34 euros de intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 17 de febrero de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25/08/2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.